

Sabanalarga, Atlántico, 18 de mayo de 2022
RAD. 08-638-40-89-001-2021-00271 -00 –
PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S
EJECUTADO: NELLY ESTHER SOTO BLANCO -

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (SIN SENTENCIA), en el cual, el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por la demandante solicitando terminación del proceso por pago total de obligación, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 18 de mayo de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COMERCIALIZADORA CREDICARIBE S.A.S a través de apoderado judicial Dra .JOHANA PRADA DIAZ en contra del señor (a) NELLY ESTHER SOTO BLANCO, por pago total de la obligación.-
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria al auto que resuelva la petición

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.60
DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICAMARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
263a2491c1e120f047ff7cf7897d00378cb613d1d50dc11e565f258858b18dc1
Documento generado en 18/05/2022 07:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>